



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 040-2025-MDK/A

Kimbiri, 28 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Kimbiri;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 041-2025-MDK/CM de fecha 28 de mayo del 2025; Opinión Legal N° 141-2025-MDK/OGAJ/JVAA de fecha 23 de mayo del 2025; Informe N° 308-2025-MDK/WOCH-GM de fecha 21 de mayo del 2025; Informe N° 1093-2025-MDK-GDTI/MGP-G de fecha 12 de mayo del 2025; Informe N° 185-2025-MDK-GDTI-SGDTC/MGP-SG(e) de 19 de mayo de 2025; sobre la modificación del artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDK/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9°, en concordancia con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, las que son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “las Municipalidades se encuentran facultadas de emitir normas técnicas generales en materia de organizaciones del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente” puesto que las Municipalidades ejercen funciones promotoras, normativas y reguladoras, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA), es un documento de gestión municipal en la que se regulan los procedimientos para la aplicación de sanciones administrativas por incumplimiento o transgresión de las normas de ordenamiento jurídico municipal, y tiene por finalidad establecer las disposiciones generales orientadas a estructurar el procedimiento sancionador, garantizando al ciudadano la correcta aplicación de sanciones ante el incumplimiento de las normas administrativas municipales;

Que, el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), es un documento de gestión institucional de la municipalidad en la que se ha estructurado medidas preventivas que permitirán evitar que la persona natural, jurídica o administrativa actúe deliberadamente en contra de las normas legales de nuestro ordenamiento jurídico nacional y/o local, denominada infracción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDK/CM de fecha 28 de agosto de 2023, se aprueba la “Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Distrital de Kimbiri”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 041-2025-MDK/CM de fecha 28 de mayo del 2025, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, aprobó la modificación del artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDK/CM de fecha 28 de agosto de 2023;

Que, mediante Informe N° 185-2025/MDK-GDTI-SGDTC/MGP-SG(e) de 19 de mayo de 2025, el Subgerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señala que, en virtud del análisis técnico, legal y operativo expuesto, la exigencia de la firma del jefe o Subgerente de Catastro en el informe final de instrucción, contenida en el artículo 26 del RAISA-CISA, constituye una carga burocrática innecesaria que desnaturaliza el rol de la autoridad instructiva;

Que, mediante Informe N° 1093-2025-MDK-GDTI/MGP-G de fecha 12 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señala que, habiendo desarrollado el análisis técnico, legal y operativo, se concluye que la exigencia de la firma del jefe o Subgerente de Catastro en el informe final de instrucción, contenida en el artículo 26° del RAISA-CISA, constituye una carga burocrática innecesaria que desnaturaliza el rol de la autoridad instructiva;

Que, mediante Informe N° 308-2025-MDK/WOCH-GM de fecha 21 de mayo del 2025, el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo a fin de que el concejo municipal de la Entidad acoja la propuesta de modificación del artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDK/CM “Ordenanza Municipal que apruebe el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Distrital de Kimbiri”;

Que, mediante Opinión Legal N° 141-2025-MDK/OGAJ/JVAA de fecha 23 de mayo del 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara viable, el proyecto de la modificación de la Ordenanza N°06-2023-MDK/CM. Toda vez que el sustento técnico y la justificación argumentada mediante el Informe N°0185-2025/MDK-GDTI-SGDTC/MGP-SG(e), se ajustan a los principios de legalidad, simplicidad, razonabilidad, celeridad y la debida Motivación establecidas en la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1256, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sesión de Concejo Municipal, de fecha 28 de mayo del 2025, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 26° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MDK/CM

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDK/CM de fecha 28 de agosto de 2023, según el siguiente detalle:

Artículo 26°.- INFORME FINAL DE INSTRUCCIÓN.

Concluida, de ser el caso, la recolección de pruebas y realización de diligencias necesarias, el órgano instructor concluye determinando la existencia de una infracción y, por ende, la imposición de una sanción; o la no existencia de infracción. El órgano instructor formula el Informe Final de Instrucción (IFI) en el que se determina, de manera motivada, las conductas que se consideren probadas constitutivas de infracción, el código, descripción de la infracción, sanción pecuniaria y sanción no pecuniaria; y, la sanción propuesta o la declaración de no existencia de infracción, según corresponda. En este informe se anexarán todos los actuados, medios probatorios y demás documentos realizados en mérito a la investigación realizada por el órgano instructor.

El órgano sancionador una vez recibido el informe final de instrucción, deberá notificarle al administrado, otorgándole 05 días para que formule sus descargos, en mérito al segundo párrafo del numeral 5 del artículo 255° del TUO de la LPAG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás unidades orgánicas pertinentes, adoptar las acciones administrativas pertinentes, para la implementación de la presente ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal institucional de la Municipalidad www.munikimbiri.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a las demás áreas administrativas Correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
[Signature]
Hernán Dipas Torres
ALCALDE